

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO	FORMATO	
		FO-UGC-15	
		27/02/2024	V.R:1.0

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024.

Señor,
MONICA MARIA PINZON ARANDIA
Coordinadora en SG-SST y Administrativa
Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Asunto: Designación como supervisor del contrato No. 296-JNCI-2024

Cordial saludo,

El día diecinueve (19) de septiembre de 2024 fue celebrado el contrato No. 296-JNCI-2024. En atención a lo anterior, le informo que a partir de la fecha se le designa como supervisor de dicho contrato, el cual tiene las siguientes especificaciones generales:

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo de ejecución.	Contratista
CTO-296-JNCI-2024	APLICACIÓN DE LAS BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.	\$2.594.550	El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) MES.	REN CONSULTORES S.A.S

Lo anterior, de conformidad con las facultades de designación de supervisión conferidas al representante legal mediante el literal c del numeral 2.3 de la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ denominado "*Representación Legal y Ordenación del Gasto*" en donde se estableció lo siguiente: "*Designaciones: El representante legal podrá designar a persona/ interno o externo de LA JUNTA, dependiendo de las características de/ contrato, para e/ desarrollo de las funciones de seguimiento de/ instrumento.*"

De la misma manera el artículo 4.2 ETAPA CONTRACTUAL indica que el supervisor del contrato será la persona encargada de realizar seguimiento, con el fin que se asuma responsabilidad desde la definición de la necesidad contractual, para:

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO	FORMATO	
		FO-UGC-15	
		27/02/2024	V.R:1.0

-Ejercer el seguimiento y control integral del contrato y de su ejecución presupuestal

-Solicitar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera, la renovación, prórroga o cualquier otra novedad a los contratos, para no incurrir en ejecución sin soporte contractual.

-Informar Dirección Administrativa y Financiera, cuando se identifiquen situaciones que ponen en riesgo el contrato, con la finalidad de solicitar la suspensión del contrato o iniciar procesos de incumplimiento.

-Evidenciar con soportes documentales las labores de seguimiento al cumplimiento contractual, realizadas en el marco de los contratos firmados. Los cuales deberán estar por escrito y hacer parte del expediente contractual (actas de reunión, comunicaciones, requerimientos, entre otros).

-El supervisor del instrumento contractual debe informar al gestor contractual los hallazgos, incumplimientos, dilaciones o novedades que surjan referente a la ejecución de los contratos.

Así las cosas, es importante que tenga en cuenta que quienes ejerzan la supervisión de contratos/ofertas mercantiles suscritos por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de estos. Lo anterior, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

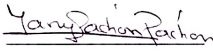
El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normativas aplicables a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías

Para lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de supervisión, usted conozca y consulte de manera permanente los documentos precontractuales y contractuales, los cuales podrá solicitarlos a la Gestora Contractual, puesto que el ejercicio de la supervisión del contrato también comprende las obligaciones referidas a los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos particulares, aplicables al respectivo contrato.

 JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO	FORMATO	
		FO-UGC-15	
		27/02/2024	V.R:1.0

Esta designación se hace por las calidades personales y profesionales del designado, y porque las funciones están relacionadas con la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato previamente mencionado.

Cordialmente,

Firmado

 digitalmente por
 Dra Mary Pachon

Mary Pachón Pachón
Representante Legal
Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Proyectó: Ana Belly Meneses Rosales
 Profesional Contractual
 Revisó Vb: Alexa Dayana Añez Tirado
 Gestora Contractual